



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución Nº 1108/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los estudiantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus respectivos planes de estudios.

Que los mencionados nunca han solicitado la excepción con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1108/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 30 de abril 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Avellaneda, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1951/2015

|     |
|-----|
| UTN |
| fns |
|     |
|     |

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 1951/2015**

**FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA**

**ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

| <b>LEG. N°</b> | <b>APELLIDO Y NOMBRE</b>  | <b>CARRERA</b>        | <b>ASIGNATURAS</b>                          |
|----------------|---------------------------|-----------------------|---|
| 32229          | ANDRADA, Walter Alejandro | Ingeniería Eléctrica  | Máquinas Eléctricas I                       |
| 31286          | RAMIREZ, Ariel            | Ingeniería Industrial | Análisis Numérico y Cálculo Avanzado        |
| 37082          | ALMEIDA, Matias Ezequiel  | Ingeniería Mecánica   | Mecánica de los Fluidos<br>Cálculo Avanzado |
| 37086          | ARAMBURU, Diego Martin    | Ingeniería Mecánica   | Cálculo Avanzado                            |
| 32462          | ARRUA, Guillermo Andres   | Ingeniería Mecánica   | Proyecto Final                              |

-----